



03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 369-2018-MDSJB/ALC

San Juan Bautista, 28 de diciembre del 2018.

VISTO:

La Carta S/N de fecha 28 de diciembre de 2018 presentado por la Abog. Giorela Villar Quispe – Secretaria General ; referente a su renuncia al cargo desempeñado en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; y,

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MDSJB/ALC, de fecha 03 de enero del 2018, se RATIFICA a la Abog. GIORELA VILLAR QUISPE en el cargo de SECRETARIA GENERAL de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, cargo considerado de confianza según los documentos de gestión, en condición de empleada de confianza prevista en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, quien deberá cumplir sus funciones de conformidad a los documentos de gestión municipal y demás normas conexas;

Que mediante documento visto, la Abog. GIORELA VILLAR QUISPE, pone a disposición su cargo de Secretaria General para el cual ha sido contratado en condición de empleado de confianza prevista en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, Provisional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Ordenanza Municipal N° 023-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de diciembre del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022 y 023-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de diciembre del 2017 se aprobó los documentos de Gestión: Reglamento de Organización y Funciones, Clasificador de Cargos, Cuadro para Asignación de Personal Provisional y el Manual de Perfiles de Puestos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, y acorde a las atribuciones y facultades previstas en Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA, con efectividad al 31 de diciembre 2018, de la Abog. Giorela Villar Quispe, en el cargo de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en condición de empleado de confianza prevista en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, Provisional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de la Abog. Giorela Villar Quispe, en el cargo de Secretaria General, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con efectividad al 31 de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA -AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

diciembre de 2018 y, darle el respectivo agradecimiento por los servicios prestados a favor de la Municipalidad, debiendo hacer entrega del cargo de conformidad con lo establecido en la Directiva N°002-2017-MDSJB/URRHH "Normas y Lineamientos para Entrega y Recepción de Cargo del Personal de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Abog. Giorela Villar Quispe, y demás Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales, y otros beneficios que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, a todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE